

delito fuere hecho en la villa / o en
otro logar poblado no lo oyga/
el alcalde sobrello mas pruebe
lo q dixere sy quisiera o sy pudi-
ere . E sy el fecho fuere en per-
mo o de noche el alcalde sepa la
verdad por pesqsa o como mejor
pudiere . E sy el que dio la que-
rella dixere q no lo puede puaz
Pero sy la tal cosa fuere fecha q
er en villa quier enyermo q de
noche q de dia / y nunguno diere
querella al alkde / y el alkde de su
oficio sepa la verdad por pesqsa o
por donde mejor la pudiere sab-
. Por que razon es q los fechos
malos / desaguisados non que-
den syn pena.

Ley . xi. como se deve fazer/
pesquisa general por mandado
del rey /

Cuernos
Iy nos de nro oficio ente-
diezmos q cumple anno
servicio mandaremos/
fazer pesqsa general sobre el esta-
do de alguna cibdad villa / o lo-
gar . Los dhos testigos / las pes-
quisas sean traydas ante nos.
por q nos las mandemos vez / y
non sean de moscradas a otro al-
guo . Pero sy mädaremos fazer
pesqsa sobre alguno o algunos/
onbres señalada mente o sobre/

fechos señalados q se faga de-
nro oficio quier aqrella de otro
A ql o aqllos contra qen fuere/
seha la pesqsa ayan poder de de-
mandar los nonbres delos testi-
gos / los dichos delas pesquias
por q se puedan defender en to-
do su derecho . E dezir contra/
las pesqsalas o testigos / y ayan to-
das las defensyones q deuen a d
de derecho/

m andamos q se faga insi-
cion / pesquisa por las
guardas delas iacas de
pan / delas cosas vedadas / por
el alcalde delas dhas sacas segù
se contiene en este libro en el titu-
lo delas sacas / delas cosas vedadas /

Dedenamos q pesquisa/
non se pueda fazer / co/
tra aquelllos q mal de-
maren los fructos de sus hereda-
des pero q se faga / y pueda fazer
pesquisa . contra los terceros se-
gun se contiene en este libro en el
titulo delos diezmos

e ntendiendo que cumple
a nro servicio / y al bien
y pacifico estado de nu-
estros reynos . A cordaimos q
sean diputados por nos en cada
un año veedores / y disyladores .